# Informe de Evaluación Nº 42/2016.-

San Lorenzo, 09 de Diciembre de 2016.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – PROYECTO CONACYT" - CONTRATACIÓN DIRECTA - CÓDIGO N° 08 – ORDEN DE SERVICIO - I.D. Nº 309.502.**

***ANTECEDENTES.***

- La Resolución Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución N° 1457/2016 por el cual modifican los Artículos 1° y 2° del Resuelve de la Resolución de Decano N°18/2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1614/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 333558 de fecha 18/11/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, TORRES LINARES INGENIERÍA, ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ, CONSTRUCTORA HELAMAN S.A. y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
- El Acta de Apertura N° 44/2016 del 28 Noviembre de 2016.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares, ING. HUGO RUBEN CATALDI BENÍTEZ

| Empresas | Ing. Hugo Rubén Cataldi Benítez | Ing. Hugo Andrés Torres Linares |
|---|---|---|
| Total de Guaraníes | 30.035.600 | 29.867.000 |

***COMENTARIOS.***

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016 y la Resolución N° 1457/2016, además la Asesora - Fiscal de Obras, **Arq. Natalia**

**Beatriz Gayoso Barrios,** y el Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas, **Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA** quienes fueron convocados para integrar el Comité de Evaluación para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del Llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – PROYECTO CONACYT" , CÓDIGO 08, I.D. N° 309.502.**

## *1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.*

### *1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.*

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 5.174/2005 y la Ley N° 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial, requisitos establecidos en el ANEXO E de la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE:

| *Ítems* | *Documentaciones* | **Ing. Hugo Rubén Cataldi Benítez** | **Ing. Hugo Andrés Torres Linares** |
|---|---|---|---|
| 1 | El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO N° 1.** | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO N° 2.** | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | No Aplica | No Aplica |
| 5 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. | No Aplica | No Aplica |
| 6 | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO N° 4**. | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | Constancia del SIPE N°: | No CUMPLE | 1.430.281 |
| 8 | Foliatura Fojas N°: | Del 01 al 16 | Del 01 al 22 |

Como puede observarse, se cuenta solo con dos ofertas susceptibles de ser analizada técnica y económicamente, para cada Ítem, por lo que se procede a considerar lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP N° 100/2006 y la Resolución de la DNCP N° 522/15, la cual establece en su Artículo 2°, ***"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."***, teniendo en cuenta que para los ítems correspondientes al presente Llamado existe la urgencia por contar con los servicios para el Proyecto del CONACYT, debido a que el mismo se encuentran en la etapa de ejecución, y teniendo en cuenta la proximidad del cierre contable del Ejercicio Fiscal 2016, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución, el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente Llamado.

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a comprobar la **Calificación Legal de los Incs. "a" No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante, y "b" No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública**, correspondiente a los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados del análisis en el cuadro siguiente:

| **N°** | **Empresas** | **Representantes** | **Cédula de Identidad Civil N°** | **Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003** | **Cumplimiento** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares | Hugo Andrés Torres Linares | 3.672.928 | a) | CUMPLE |
| | | | | b) | CUMPLE |
| 2 | Ing. Hugo Rubén Cataldi Benítez | Ing. Hugo Rubén Cataldi Benítez | 620.100 | a) | CUMPLE |
| | | | | b) | CUMPLE |

Realizado el análisis, se observa que, el ***ING. HUGO ANDRÉS TORRES LINARES*** y el **ING. HUGO RUBEN CATALDI BENÍTEZ**, figuran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como

Auxiliares de Enseñanza en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, cuya actividad no se encuentra equiparada a funciones administrativas, y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: *"Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas"*, por lo tanto no impediría ejecutar el Contrato para los servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, según el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Conforme lo asentado en los párrafos y el cuadro precedente, respecto a las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como ***"Activo"***en el SIPE, han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, se concluye que la oferta presentada en la Contratación Directa, Código N° 08, por las Empresas TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares, y ING. Hugo Rubén Cataldi Benítez, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y están calificados de acuerdo a los incisos a y b del Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, por lo que se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

## *1.2. ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos, asimismo se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003. A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor por las empresas de conformidad al sistema de adjudicación por total:

| MANTENIMIENTOS VARIOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO | | | | | Ing. Hugo Andrés Torres Linares | | | Ing. Hugo Rubén Cataldi Benítez | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción de Trabajos | Und | Cantidad | P. Unitario | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) | % | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) | % |
| 1 | FUNDACIONES/CIMENTACIONES | | | | | | | | | |
| | Cimiento de piedra bruta colocada. | m3 | 0,80 | 271.250 | 270.000 | 216.000 | 0% | 272.000 | 217.600 | 0% |
| 2 | CONTRAPISO/PISO | | | | | | | | | |
| | Piso de hormigón pobre | m2 | 92,00 | 30.000 | 29.250 | 2.691.000 | -3% | 30.500 | 2.806.000 | 2% |
| 3 | TECHO. | | | | | | | | | |
| | Techo de chapa galvanizada acanalada sobre estructura depilares y vigas reticuladas y correa metálica. | m2 | 92,00 | 100.250 | 100.000 | 9.200.000 | 0% | 101.000 | 9.292.000 | 1% |
| 4 | Cielorraso de pvc en aula | m2 | 40,00 | 70.000 | 69.500 | 2.780.000 | -1% | 71.000 | 2.840.000 | 1% |
| 5 | MAMPARAS | | | | | | | | | |
| | Provisión y colocación de mamparas divisorias de ambiente en placa de 35mm ciegas y con vidrios de 5mm. Transparente y puertas de hoja simple, estructura de chapa laminada pintada. | m2 | 80,00 | 187.500 | 187.250 | 14.980.000 | 0% | 186.000 | 14.880.000 | -1% |
| PRECIO TOTAL | | | | | | 29.867.000 | | | 30.035.600 | |

De acuerdo a los cuadros expuestos y considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, se procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada, como la más baja, la perteneciente a la empresa **TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares**, la que seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

### *Aplicación del Margen de Preferencia*

Inmediatamente se procede a considerar la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, y constatando que la empresa Ing. Hugo Rubén Cataldi Benítez podría ser la beneficiada con la aplicación del margen según se puede apreciar en el cuadro comparativo, se procede a solicitar por Nota N°164/2016 a la empresa la presentación del "Certificado de Origen Nacional", y considerando que el oferente no ha suministrado el mismo, NO corresponde la aplicación del margen de preferencia en la presente licitación, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

### *Análisis de los precios ofertados*

Este Comité de Evaluación observa que no se dieron las condiciones descriptas en lo establecido en la ***Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016***, para solicitar desglose de precios y se continúa con la evaluación en el Aspecto Legal.

## *1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto N° 21.909/2003, se solicita a la Empresa **TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares**, a través de Nota N° 160, en fecha 05 de diciembre del corriente, la presentación de algunas de las documentaciones legales, requeridas en la Carta Invitación, las cuales fueron suministradas, en tiempo y forma. A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

| *Ítems* | *Documentos legales* | *TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares* |
|---|---|---|
| 1 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | **CUMPLE** |
| 2 | Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015. | **CUMPLE** |
| 3 | Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto al Valor Agregado. | **CUMPLE** |
| 4 | Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2016. | **CUMPLE** |
| 5 | Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado. | **CUMPLE** |
| 6 | Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de realización de Construcciones Civiles, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido | **CUMPLE** |
| 7 | Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes. | **NO CUMPLE/ NO PRESENTA** |
| 8 | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP **N° 941/2010**. | **CUMPLE** |
| 9 | Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cedulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP. | **NO APLICA** |
| 10 | Anexo C – Especificaciones Técnicas – Cronograma de Ejecución de Obras | **CUMPLE** |

Considerando el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial y legal, y siendo la oferta de la empresa TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares, la más conveniente a los intereses de la institución se procede a analizar en detalle el cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

### *1.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA.*

El comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de lo establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B, Criterio de Calificación, del Punto 20 d) **Experiencia, según el siguiente cuadro:**

| **Criterio de Calificación** | TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares |
|---|---|
| Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de realización de Construcciones Civiles, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada. | CUMPLE |
| ***Monto de Oferta presentada*** | 29.867.000 |
| ***50%*** | 14.933.500 |
| ***Sumatoria de Contratos o facturas Presentadas*** | 1.158.857.464 |

### *1.5. ASPECTO TÉCNICO*

Verificándose que la empresa TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Carta Invitación, el Comité de Evaluación solicita a la Asesora - Fiscal de Obras la **Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios,** la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por la empresa, quien en su informe, el cual forma parte del presente, expresa: **"....**

*Para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – PROYECTO CONACYT",** la empresa **TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares**, cumple a cabalidad con la estructura de costos y su presupuesto presentado. La planilla con todos los parámetros técnicos y económicos solicitados en la Carta Invitación, las especificaciones técnicas y cronograma respectivo, constatándose que la misma tiene variaciones de precios bajos en los ítems cotizados, no siendo esta situación un problema , para la adjudicación del mismo, atendiendo que el monto global de la cotización realizada por parte del oferente, está dentro de los parámetros, en la presente Licitación, cumpliendo así las mismas con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación y siendo estos precios razonables para la realización integral de la obra requerida.*

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha*

*oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*, este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares, ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, observando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal, solicitado en las bases de la presente licitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* que presente el precio evaluado como el más bajo, considerando que la empresa TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

## 2. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – PROYECTO CONACYT"**, realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. N° 08, I.D. N° 309.502, ORDEN DE SERVICIO**, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.3 **TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares.: por la totalidad de los ítems** ofertados tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL.** El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 29.867.000.- (Guaraníes Veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil)**, I.V.A. Incluido, para la **"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios – Proyecto Conacyt"**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.4 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **SGOG 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de **Gs. 29.867.000.- (Guaraníes Veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil)**, para el ejercicio fiscal 2016, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria .

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

*Lic. Hugo Erico Ovelar*
*Jefe Departamento de Presupuesto*

*Lic. Miguel Tomás Figueredo*
*Jefe Departamento de Patrimonio*

*C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña*
*Coordinadora Comité de Evaluación*

*C.P. Antonio Darío Valdez Lezme*
*Jefe División Almacenes y Suministros*

*Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios*
*Asesora - Fiscal de Obras*

*Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara*
*Encargado de Llamados*

*Lic. Angel Ramón Peña Cardozo, MBA*
*Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas*